

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN LOZANO SANCHEZ - COYAIMA		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		
	PROCESO OPERATIVO APOYO CONTRATUAL		CODIGO: FOR-EC-02	VERSIÓN: 2 Vigente desde: 31/01/2024	
	ACTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN				

ADICIÓN No. 1 del 26 de NOVIEMBRE 2025

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. IETJLS-MC-C-08 del 18 de noviembre 2025

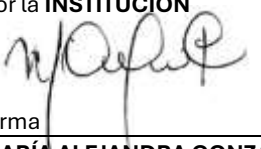
Entre los suscritos: **HERMES PAYANENE PAMO**, identificado con C.C. No. 5.964.243 de Natagaima (Tol.), en calidad de Rector y Ordenador del Gasto de la **Institución Educativa Técnica Juan Lozano Sánchez** con NIT. No. 800162007-8, nombrado mediante Resolución No. 1076 del día 23 de agosto 2021, cargo para el cual se posesiono en debida forma, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **INSTITUCION**, por una parte; y por la otra, **ZONA 10 STUDIO S.A.S** identificada con NIT. No. 901.213.661-1, actuando en nombre propio, quien para los efectos del presente Contrato se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN**, previa la siguiente consideración:

- Que la necesidad está debidamente soportada en el Acta Técnica la cual hace parte integral del presente documento.

Por lo anterior, las partes celebran la presente **ADICIÓN**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR. Adicionar el valor en la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS \$ 345.200 M/CTE, INCLUYE IVA**, quedando el valor total del contrato en la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS \$ 2.427.700 M/CTE., INCLUYE. IVA SEGUNDA. FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa realizará el pago posterior a la entrega de los bienes objeto de la presente Acta, entrega de informe del supervisor, presentación de la factura e informe de actividades del contratista y seguridad social. **TERCERA. GARANTIAS:** El contratista debe ampliar la cobertura de los amparos de la Póliza Única de Cumplimiento de acuerdo con el valor de la presente Acta. **CUARTA. ESTAMPILLA:** El contratista debe pagar el valor de la estampilla departamental (Pro-Electrificación rural 1%); lo anterior de conformidad con la Ordenanza No. 0014 de 2017, artículo 198, 231 y 234, de la presente Acta. **QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, permanecen vigentes. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** La presente Acta se perfecciona con la firma de quienes interviene en ella, su legalización está sujeta al cumplimiento de la cláusula TERCERA y CUARTA de la presente Acta y expedición de RP.

Para constancia de lo anterior, firman la presente Acta los que en ella intervienen.

Por la INSTITUCIÓN		Por la CONTRATISTA		
Firma 		Firma 		
HERMES PAYANENE PAMO Rector-Ordenador del Gasto - Supervisor C.C. No. 5.964.243 de Natagaima (Tol.)		ZONA 10 STUDIO S.A.S Contratista NIT: 901.213.661-1 R.L. Nayibe Rojas Orjuela C.C. 38.362.101 de Ibagué (Tol.)		
Por la INSTITUCIÓN				
Firma 				
MARÍA ALEJANDRA GONZÁLEZ PERDOMO Supervisora - Docente. C.C. No. 52.769.080 de Bogotá D.C.				
Funcionario	Nombre	Cargo	Vo. Bo.	Fecha
Elaborado por:	Carlos Alberto Rivera Escobar	Contratista – Apoyo Jurídico		Noviembre - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del responsable.				